



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No 165

PROCESO : EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
RADICACIÓN : 2016-00116-00
DEMANDANTE : LEASIGN BOLIVAR S.A HOY BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : JOSE NOEL LOPEZ ARCILA

ASUNTO:

Procede el Juzgado a resolver el memorial allegado por el togado JORGE NARANJO DOMINGUEZ, mediante el cual solicita la entrega de los títulos existentes en el proceso de la referencia².

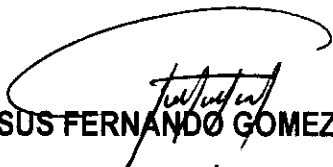
Observa el Despacho que una vez revisada la página de banco agrario de Colombia, pudo constatar que dentro del proceso no existen títulos judiciales pendientes por cobrar., ni entregar a la parte interesada; Por tal motivo, esta dependencia judicial procederá a negar la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante presentada el día 9 de marzo de 2020, teniendo en cuenta lo expuesto brevemente en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESUS FERNANDO GOMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 043
HOY, 14 de Julio de 2020., A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

² Folio 109 Cdno único